



Municipalidad Distrital San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2023, sobre proyecto de convenio de afectación en uso, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Banco de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Aprobar convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Ley N° 27444 artículo 88° numerales 88.1, 88.3 y 88.4, refiere respecto de los medios de colaboración interinstitucional refiere "88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 8.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."





Municipalidad Distrital San Miguel



Que, mediante Oficio N° 013-2023-MDSM/A, de fecha 19 de enero del 2023 el Sr. Cristin N. Mamani Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, pone en conocimiento al Administrador del Banco de la Nación – Sede de Juliaca, sobre la instalación de una agencia o sucursal del Banco de la Nación, informando que el Distrito de San Miguel cuenta con una población electoral promedio de más de 20 mil electores y 150 mil habitantes aproximadamente, es por ello que el Distrito de San Miguel requiere contar con una agencia o sucursal del Banco de la Nación.



Que, mediante Informe N° 009-2023-MDSM/SGGPS/ULE-SISFOH/AMYC, de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, informa sobre la necesidad de instalación de una agencia o sucursal del Banco de la Nación, en la jurisdicción del distrito de San Miguel, concluyendo en su informe se disponga a través de la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio de la MDSM, la entrega o asignación de una infraestructura pública, en calidad de cesión de uso indeterminado o determinado, en la Infraestructura Municipal, a fin de garantizar el funcionamiento de servicio financiero de una agencia del Banco de la Nación.



Que, mediante Informe N° 048-2023-MDSM/GDS/GTG, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social eleva información ante la Gerencia Municipal, recomendando priorizar y agilizar el trámite administrativo para que en la brevedad posible se cuente con el servicio, para la mejor calidad de servicios públicos y la mejora de condiciones de vida para el desarrollo de nuestro Distrito.



Que, mediante Informe N° 213-2023-MDSM/SGLAP/MAQM, de fecha 24 de febrero el Subgerente de Logística, Abastecimiento y Patrimonio pone en conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, para informar sobre la asignación de una infraestructura pública, en calidad de cesión de uso indeterminado o determinado, oficina que concluye en lo siguiente : 1) *Existe ambiente disponible en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el funcionamiento de una agencia o sucursal del Banco de la Nación- (Actual Auditorio),* 2) Se apruebe por acto resolutivo, el procedimiento administrativo(...).



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0087-2023-MDSM/GAF, de fecha 27 de febrero, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone en conocimiento la disponibilidad de infraestructura para agencia o sucursal del Banco de la Nación – actual auditorio de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 041-2023-MDSM/GPPI/JPCHR. emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, quien expresa: luego del análisis de la documentación descrita en los párrafos anteriores concluye en opinar técnicamente favorable la instalación de una Agencia del Banco de la Nación en el distrito de San Miguel, recomendando además que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y la propuesta de convenio y ésta sea autorizada al Titular para su suscripción a través Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2023-MDSM-OAJ/LMR, emitido por el Asesor Jurídico, opina lo siguiente: 1) procedente la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Banco de la Nación; 2) se ponga a consideración de Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital San Miguel

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de votación, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR la agencia y/o sucursal del Banco de la Nación en el Distrito de San Miguel, provincia de San Román – Puno. Siendo su finalidad otorgar en afectación en uso de un área del bien en uso de aproximadamente 123.10m2, en forma gratuita a favor del Banco de la Nación. Para que éste instale y mantenga en funcionamiento una oficina especial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Titular del pliego la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y demás Gerencias y unidades el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la notificación a las distintas áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

[Firma]
Abg. Elsa Carmen Sucasaire Gemio
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

[Firma]
Sr. Cristin N. Mamant Mamari
ALCALDE

